

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada el **21 de febrero de 2024**, el Presupuesto General para el año 2024 de Diputación y del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA**, por importe de **SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.824,78 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente **GEX 2024/4078**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DF84 5AF2 1524 8BFB 3A6F



DF845AF215248BFB3A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

Num. Resolución:

2024/00002457

Insertado el:

07-11-2024

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.824,78 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 482 04**, para la realización del Proyecto **"ATENCIÓN SOCIAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS AFINES Y SUS FAMILIAS"**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 27 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA**, para el desarrollo del proyecto **"ATENCIÓN SOCIAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS AFINES Y SUS FAMILIAS"**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DF84 5AF2 1524 8BFB 3A6F



DF845AF215248BFB3A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

Num. Resolución:

2024/00002457

Insertado el:

07-11-2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA

En Córdoba a,

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. ISIDORO CUBERO LINARES, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA**, en nombre y representación de la citada Entidad, en virtud del artículo 16 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **"ATENCIÓN SOCIAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS AFINES Y SUS FAMILIAS"**.

SEGUNDA.- COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA**, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, conforme al Artículo 2 Estatutos Sociales, se encuentra legitimada en virtud de lo previsto en el Artículo 6 de los mismos, teniendo entre sus fines esenciales los siguientes:

Sede Social: C/ Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DF84 5AF2 1524 8BFB 3A6F



DF845AF215248BFB3A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

Num. Resolución:

2024/00002457

Insertado el:

07-11-2024

- a) Asistencia psicológica y moral a las familias de los afectados por las enfermedades de Alzheimer y demencias afines.
- b) Asesorar a los familiares de los enfermos de dichas enfermedades en cuestiones legales, sociológicas y económicas.
- c) Promocionar y difundir en los medios de comunicación todo lo que haga referencia al posible diagnóstico de estas enfermedades, con el fin de facilitar la asistencia adecuada y evitar los tratamientos incorrectos que puedan recibir muchos de estos enfermos; y así mismo dar difusión a los objetivos de la asociación en dichos medios.
- d) Facilitar, mejorar y controlar la asistencia a los enfermos con el fin de mejorar y controlar su calidad de vida al máximo posible y ayudar para la calificación de discapacidad a los enfermos de Alzheimer y otras demencias, cuando a ello hubiera lugar.
- e) Fomentar los estudios sobre la incidencia, evolución terapéutica y posible etiología de estas enfermedades.
- f) Mantener los contactos necesarios con las entidades y asociaciones dedicadas al estudio de estas enfermedades dentro y fuera de nuestro país, con el propósito de estar al día en los avances científicos que se produzcan en esta materia, y así poder informar a los familiares de los enfermos.
- g) Solicitar recursos económicos para la Asociación de Organismos nacionales e internacionales, tanto públicos como privados.
- h) Suscribir Concursos y Convenios de colaboración conforme la legislación vigente con las Administraciones Públicas y otras Entidades de carácter público o privado para la consecución de los fines.
- i) Promover y propiciar el sentido de la acción voluntaria organizada. Como instrumento fundamental de 1ª participación directa y activa de la Asociación en la sociedad por medio de actividades de interés general dirigidas a la satisfacción del interés comunitario en el ámbito territorial de la provincia.
- j) Organizar previos los requisitos legales que en cada caso sean exigibles, de todo tipo de actividades de formación, científicas, culturales y recreativas encaminadas a la formación y mejora de la calidad de vida de familiares y cuidadores.
- k) Y cuantos fines sean adoptados por la Asociación al integrarse en entidades de grado superior.

Para la consecución de tales fines desarrollará, entre otros, talleres de estimulación cognitiva, terapia ocupacional y actividades de la vida diaria y fisioterapia, jornadas informativas sobre la enfermedad del Alzheimer, grupos de autoayuda para familiares, programas de ayuda a domicilio, de atención psicológica individual, de enfermería, de atención, información y asesoramiento para las familias, de fisioterapia a domicilio, etc.

TERCERA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DF84 5AF2 1524 8BFB 3A6F



DF845AF215248BFB3A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

Num. Resolución:

2024/00002457

Insertado el:

07-11-2024

por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total previsto; En tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un **presupuesto total de 6.824,78 €**, aportando el **Instituto Provincial de Bienestar Social** la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **6.824,78 € (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 482 04 Convenio con ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA para el Proyecto "ATENCIÓN SOCIAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS AFINES Y SUS FAMILIAS"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con el Instituto Provincial de Bienestar Social así como con la Corporación Provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

Sede Social: C/ Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DF84 5AF2 1524 8BFB 3A6F



DF845AF215248BFB3A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

Num. Resolución:

2024/00002457

Insertado el:

07-11-2024

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DF84 5AF2 1524 8BFB 3A6F



DF845AF215248BFB3A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

Num. Resolución:

2024/00002457

Insertado el:

07-11-2024

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.



DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a las metas 4 de los ODS n.º 3 y 5 por promover la salud y el bienestar de las personas enfermas de alzheimer y otras demencias, así como de sus cuidadores y cuidadoras, formando a los usuarios de la entidad así como a los cuidadores de los mismos en medidas de prevención hacia una vida saludable, ralentizando el avance de la enfermedad. Por otra parte, el convenio promueve la responsabilidad compartida en el cuidado de familiares y del hogar. Tiene sinergias con la meta 2 del ODS n.º 10 por potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas de la Entidad, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición como la del cuidado.

Su realización considera a la meta 7 del ODS 16, ya que el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas con Alzheimer y sus cuidadores/cuidadoras. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS n.º 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DF84 5AF2 1524 8BFB 3A6F



DF845AF215248BFB3A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

Num. Resolución:

2024/00002457

Insertado el:

07-11-2024

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN JESÚS
NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE
BAENA**

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

D. ISIDORO CUBERO LINARES

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por
medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DF84 5AF2 1524 8BFB 3A6F



DF845AF215248BFB3A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

Num. Resolución:

2024/00002457

Insertado el:

07-11-2024

Expte. GEX N.º 2024/4078

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN SOCIAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS AFINES Y SUS FAMILIAS

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado

Un Trabajador Social durante 6 meses (50% jornada)	6.624,78 €
Material fungible de oficina: folios, carpetas, bolígrafos, etc...)	200,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	6.824,78 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1. Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	6.824,78 €
2. Aportación de la Entidad beneficiaria	0,00 €
3. Contribución de otras Entidades:	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	6.824,78 €

Plazo de ejecución: 6 meses, desde el día 01/07/24 hasta el día 31/12/24.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

**EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN JESÚS
NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE
BAENA**

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

D. ISIDORO CUBERO LINARES

DILIGENCIA: *Hacer constar que el presente Convenio se firma por medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DF84 5AF2 1524 8BFB 3A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

Num. Resolución:

2024/00002457

Insertado el:

07-11-2024

le firma conto diu 01

le decreto del 01

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

DF84 5AF2 1524 8BFB 3A6F



DF845AF215248BFB3A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

v.i

Num. Resolución:

2024/00002457

Insertado el:

07-11-2024

75 365

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Instituto Provincial de Bienestar Social compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

DF84 5AF2 1524 8BFB 3A6F



DF845AF215248BFB3A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

v.i.

Num. Resolución:

2024/00002457

Insertado el:

07-11-2024

75 365

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

[illegible]

DF845AF215248BFB3A6F

v.i|

75 365

...e decreto di n. 01

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Código seguro de verificación (CSV):

DF84 5AF2 1524 8BFB 3A6F



DF845AF215248BFB3A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

v.i)

Num. Resolución:

2024/00002457

Insertado el:

07-11-2024

75 365



Asociación Jesús Nazareno de Familiares de Enfermos
de Alzheimer y otras Demencias de Baena.

C.I.F.: G14679369

C/Pasaje Arquitecto Mateo Gayá, s/n, local.

14850 Baena (Córdoba)

Tfno. 957690271/ 744724889

afabaena@hotmail.com

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

Atención Social a Enfermos de Alzheimer y Demencias Afines y sus Familias

JUSTIFICACIÓN

Nuestra Asociación cuenta con una antigüedad de 20 años. Tras estudiar la situación de los usuarios detectamos que hay una gran necesidad, tanto de información, valoración y orientación para las familias, como de promoción de la autonomía para los pacientes diagnosticados de alzheimer y demencias afines. En Baena y comarca existe un gran número de personas diagnosticadas con Alzheimer. La realización de este programa serviría de formación, asesoramiento y de apoyo social, así como para mantener durante el mayor tiempo posible la autonomía, independencia y reforzar las capacidades que todavía mantiene.

Actualmente, la enfermedad de Alzheimer es irreversible, es decir, que una vez iniciada sigue un proceso involutivo y no recuperable, que va empeorando de forma paulatina e inexorable. Hoy por hoy, los recursos son escasos para estas personas, que, generalmente, se encuentran a cargo de sus familias. Desde nuestra Asociación pretendemos aportar nuestro pequeño grano de arena, llevando a cabo talleres encaminados hacia una mejora psicosocial de pacientes y sus familias.

La persona diagnosticada con demencia está integrada en una red de relaciones que ahora deben cambiar para ajustarse a la nueva situación. Para una verdadera atención integral es necesaria una aproximación en la que se ponga interés en el conjunto de las relaciones entre los elementos y sus cualidades. En este sentido, dependencia, conducta y estado cognitivo son indicadores a partir de los cuales se puede inferir el tipo de cuidados y atención que la persona necesita. Esta información junto a la evaluación social del entorno socio-familiar del sujeto, permite determinar las demandas y privaciones que pueden aparecer en la atención a la persona con demencia.

La atención a una persona con demencia ha de partir de un enfoque que integre diferentes disciplinas y, por lo tanto, modelos diversos de incidir en la realidad. Desde esta óptica, el trabajo social es una disciplina imprescindible, que se presenta como una

Código seguro de verificación (CSV):

DF84 5AF2 1524 8BFB 3A6F



DF845AF215248BFB3A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

Num. Resolución:

2024/00002457

Insertado el:

07-11-2024



Asociación Jesús Nazareno de Familiares de Enfermos
de Alzheimer y otras Demencias de Baena.

C.I.F.: G14679369

C/Pasaje Arquitecto Mateo Gayá, s/n, local.

14850 Baena (Córdoba)

Tfno. 957690271/ 744724889

afabaena@hotmail.com

más en la atención a la persona. Completar el diagnóstico clínico con un abordaje social, aparte de ser imprescindible, es preventivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

La Asociación Jesús Nazareno de Alzheimer y otras Demencias de Baena tiene una antigüedad de 20 años, durante los cuales hemos ido realizando diversos talleres para mejorar la calidad de vida de pacientes y familiares de demencias.

De sobra es conocida la dedicación que estas personas necesitan. Pierden progresivamente sus capacidades físicas, mentales y funcionales. La enfermedad de Alzheimer tiene por lo general un inicio insidioso y un curso progresivo caracterizado por una pérdida de capacidades cognitivas y cambios de conducta que interfieren progresivamente en las actividades de la vida diaria, repercutiendo en la autonomía de las personas que lo sufren y haciéndolas dependientes de su entorno.

Nuestro Programa surge ante la necesidad de promover actividades de asesoramiento, formación y apoyo social con las familias y cuidadores, así como para estimular las habilidades cognitivas, emocionales, conductuales y físicas y de integrar diferentes técnicas en el tratamiento con la finalidad de abordar de una forma no farmacológica los déficits que presenta las personas con demencia en las distintas fases de la enfermedad.

La intervención del trabajador social en la evaluación de la persona con deterioro tiene como objetivo la inserción de la demencia en un contexto determinado y la medición de forma cualitativa el impacto social que produce la misma. Debe facilitar el cambio adaptativo ante las nuevas situaciones que van a desestabilizar y repercutir de manera negativa en el sistema familiar y prevenir el desequilibrio y desajuste familiar, asesorar en cuestiones de orientación y decisión que reclaman un asesoramiento técnico.

En este Programa, cada usuario participará de las diferentes actividades individuales y grupales y el trabajador social será el encargado de llevar a cabo el plan





Asociación Jesús Nazareno de Familiares de Enfermos
de Alzheimer y otras Demencias de Baena.

C.I.F.: G14679369

C/Pasaje Arquitecto Mateo Gayá, s/n, local.

14850 Baena (Córdoba)

Tfno. 957690271/ 744724889

afabaena@hotmail.com

más adecuado para cada uno de ellos y de realizar los seguimientos periódicos que le permitan revisar la adecuación del mismo, detectando los cambios y modificando la estrategia para responder a la nueva realidad. El trabajador social va a proveer a la familia de mecanismos y habilidades de gestión de la enfermedad a partir de una intervención dirigida a transmitir información sobre la enfermedad realizando un trabajo educativo y preventivo con los familiares/ cuidadores. La intervención irá encaminada a potenciar los recursos sociofamiliares, alentando la reorganización del sistema familiar y promoviendo el cuidado del cuidador. A su vez también es el encargado de elaborar y diseñar proyectos y programas de carácter general e innovador que den respuestas a las necesidades desatendidas de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias y sus familias; Tramitar y expedir las prestaciones sociales, instituciones públicas como privadas, para la mejora de la asistencia con respecto a la atención y cuidados de nuestro colectivo; Llevar a cabo acciones de mediación familiar; Tomar parte en las sesiones de trabajo del equipo multidisciplinar para la elaboración de los programas individuales de atención integral y seguimiento de los mismos; Participación en la organización de charlas, cursillos, etc. a familiares asociados y sociedad en general; Coordinación con otros organismos.

Este programa de atención social se llevará a cabo por un Trabajador Social, de lunes a viernes en horario de mañana de 10.00 horas a 14.00 horas.

Será un programa de atención individual para cada usuario y/o familia. Realizando las actividades educativas y de formación de manera grupal cuando las circunstancias así lo requieran

Código seguro de verificación (CSV):

DF84 5AF2 1524 8BFB 3A6F



DF845AF215248BFB3A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

Num. Resolución:

2024/00002457

Insertado el:

07-11-2024



Asociación Jesús Nazareno de Familiares de Enfermos
de Alzheimer y otras Demencias de Baena.

C.I.F.: G14679369

C/Pasaje Arquitecto Mateo Gayá, s/n, local.

14850 Baena (Córdoba)

Tfno. 957690271/ 744724889

afabaena@hotmail.com

3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL

- Facilitar el crecimiento y el cambio adaptativo ante las nuevas situaciones que desestabilizan y repercuten negativamente en el sistema familiar tras el diagnóstico de Alzheimer y/o demencias afines para mejorar su calidad de vida

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar y atender las necesidades de la persona con demencia, del cuidador principal y la estructura de la dinámica familiar
2. Informar y asesorar sobre la enfermedad y sobre los recursos y apoyarles en su tramitación
3. Elaborar y diseñar proyectos y programas de carácter general e innovador que den respuestas a las necesidades desatendidas de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias y sus familias.
4. Tramitar y expedir las prestaciones sociales, instituciones públicas como privadas, para la mejora de la asistencia con respecto a la atención y cuidados de nuestro colectivo.
5. Formar y gestionar el voluntariado.
6. Tomar parte en las sesiones de trabajo del equipo multidisciplinar para la elaboración de los programas individuales de atención integral y seguimiento de los mismos.

Código seguro de verificación (CSV):

DF84 5AF2 1524 8BFB 3A6F



DF845AF215248BFB3A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

Num. Resolución:

2024/00002457

Insertado el:

07-11-2024



Asociación Jesús Nazareno de Familiares de Enfermos
de Alzheimer y otras Demencias de Baena.

C.I.F.: G14679369

C/Pasaje Arquitecto Mateo Gayá, s/n, local.

14850 Baena (Córdoba)

Tfno. 957690271/ 744724889

afabaena@hotmail.com

4. AMBITO TERRITORIAL

Baena

5. POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas destinatarias directas:

- Pacientes con Alzheimer: 20 usuarios (80% mujeres y 20% hombres)
- Personas cuidadoras: 20 cuidadores (87% mujeres y 13% hombres)

Personas destinatarias indirectas:

- Familiares da pacientes con Alzheimer
- Población en general

Criterios de selección:

- Personas diagnosticadas con Alzheimer o Demencias Afines que se encuentren en fase leve y moderada de la enfermedad (GDS3, GDS4, GDS5)
- Ser familiar y/o persona cuidadora de pacientes con Alzheimer o Demencias Afines en fase leve, moderada y avanzada (GDS3, GDS4, GDS5, GDS6)

6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES. INDICADORES DE EVALUACIÓN. RESULTADOS ESPERADOS

- Objetivo específico 1: Identificar y atender las necesidades de la persona con demencia, del cuidador principal y la estructura de la dinámica familiar
Actividades 1: Recepción de la demanda y acogida; Evaluación de las estrategias de afrontamiento y la información acerca de la enfermedad; Ayuda para la reestructuración de roles y planificación del futuro; Acompañamiento de la





familia durante todo el proceso de la enfermedad; Elaboración de Informes Sociales y seguimientos.

Resultados esperados 1: Atención del 100% de las personas demandantes.

Indicadores de evaluación 1: N° de personas que demandan el servicio; N° de personas que mejoran sus recursos de afrontamiento;

Espacio Temporal 1: 6 meses. Del 01/07/2024 al 31/12/2024

- Objetivo específico 2: Informar, formar y asesorar sobre la enfermedad y sobre los recursos y apoyarles en su tramitación

Actividades 2: Atención social individualizada; Elaboración y actualización del plan de atención individual; Grupos de Ayuda Mutua;

Resultados esperados 2: que el 85% de los usuarios participen activamente en las actividades

Indicadores de evaluación 2: n° de participantes; nivel de satisfacción;

Espacio Temporal 2: 6 meses. Del 01/07/2024 al 31/12/2024

7. Objetivo específico 3: Elaborar y diseñar proyectos y programas de carácter general e innovador que den respuestas a las necesidades desatendidas de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias y sus familias.

Actividades 3: elaboración de proyectos y presentación de subvenciones

Resultados esperados 3: Aumento del número y mejora de los programas y servicios prestados

Indicadores de evaluación 3: aumento en dos, como mínimo, de los programas llevados a cabo

Espacio Temporal 3: 6 meses. Del 01/07/2024 al 31/12/2024

- Objetivo específico 4: Tramitar y expedir las prestaciones sociales, instituciones públicas como privadas, para la mejora de la asistencia con respecto a la atención y cuidados de nuestro colectivo.





Actividades 4: información y asesoramiento sobre las prestaciones existentes

Resultados esperados 4: Esperamos que tengan conocimiento de que tipo de ayudas hay, por si les pudiesen interesar y beneficiarse de ellas

Indicadores de evaluación 4: Nº de participantes en el programa; grado de satisfacción

Espacio Temporal 4: 6 meses. Del 01/07/2024 al 31/12/2024

8. Objetivo específico 5: Formar y gestionar el voluntariado.

Actividades 5: Captación de voluntariado; Cursos de formación sobre la labor del voluntariado en las asociaciones, sobre demencias, sobre cuidados básicos y características de las personas cuidadoras.

Resultados esperados 5: que aumenten nuestro número de voluntarios y mejore su conocimiento y habilidades

Indicadores de evaluación 5: asistencia a la formación al menos el 80% de nuestro voluntariado; aumentar, al menos en 4, el voluntariado de la entidad; grado de satisfacción

Espacio Temporal 5: 6 meses. Del 01/07/2024 al 31/12/2024

9. Objetivo específico 6: Tomar parte en las sesiones de trabajo del equipo multidisciplinar para la elaboración de los programas individuales de atención integral y seguimiento de los mismos.

Actividades 6: participación en la valoración integral interdisciplinar; seguimiento de los casos con el equipo multidisciplinar; reuniones de trabajo; elaboración de informes

Resultados esperados 6: ofrecer una atención individualizada y multidisciplinar para la mejora de la calidad de vida de nuestros usuarios

Indicadores de evaluación 6: nº de valoraciones; nº de reuniones; grado de satisfacción

Espacio Temporal 7: 6 meses. Del 01/07/2024 al 31/12/2024





Asociación Jesús Nazareno de Familiares de Enfermos
de Alzheimer y otras Demencias de Baena.

C.I.F.: G14679369

C/Pasaje Arquitecto Mateo Gayá, s/n, local.

14850 Baena (Córdoba)

Tfno. 957690271/ 744724889

afabaena@hotmail.com

**7. VIABILIDAD DEL PROYECTO, METODOLOGÍA, CARÁCTER
INNOVADOR. ORGANIZACIÓN INTERNA, RECURSOS HUMANOS,
TRABAJO EN RED**

El proyecto presentado va a ser llevado a cabo íntegramente por nuestra entidad, coordinando y sincronizando de una manera transparente las diferentes actividades que lo componen. La coordinación se ocupará de los aspectos técnicos, y de asegurar un nivel de comunicación adecuado entre los profesionales y voluntarios implicados en el mismo, intentando llevarlo a cabo con una metodología participativa entre todos los agentes implicados. Dentro del territorio tendremos una adecuada coordinación con el Centro de Salud, Centro de Servicios Sociales y Comunitarios y Servicio de Ayuda a Domicilio ofreciendo información acerca del tratamiento no farmacológico y gestionando la derivación, por parte de estas entidades, de los usuarios que se puedan beneficiar de nuestro servicio.

Nuestro programa tiene carácter innovador en el sentido de que, en la comarca, hay entidades que prestan un servicio asistencial con personas con déficits cognitivos y funcionales, pero en nuestra Asociación es en el único centro en el que se presta un servicio terapéutico y de asistencia rehabilitadora centrado en la persona tanto con personas diagnosticadas con alguna Demencia como con sus familiares y/o cuidadoras. Los recursos humanos necesarios para la puesta en marcha de este proyecto son una Trabajadora Social (50% de la jornada) que se coordinará con la psicóloga y auxiliar de enfermería con las que cuenta el centro.

El proyecto reúne las características, condiciones técnicas y operativas que aseguran el cumplimiento de sus objetivos. Los fines de nuestra institución se consiguen perfectamente con la puesta en marcha de este proyecto por lo que debemos esforzarnos para conseguir que el mismo tenga una continuidad.

Código seguro de verificación (CSV):

DF84 5AF2 1524 8BFB 3A6F



DF845AF215248BFB3A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

Num. Resolución:

2024/00002457

Insertado el:

07-11-2024



Asociación Jesús Nazareno de Familiares de Enfermos
de Alzheimer y otras Demencias de Baena.

C.I.F.: G14679369

C/Pasaje Arquitecto Mateo Gayá, s/n, local.

14850 Baena (Córdoba)

Tfno. 957690271/ 744724889

afabaena@hotmail.com

8. RECURSOS MATERIALES

Los recursos materiales necesarios son:

- Equipamiento Físico: despachos de profesionales para la evaluación y atención social individual; sala de reuniones; sala para llevar a cabo los diferentes talleres grupales; pizarras y/o paneles; ordenador portátil; altavoces y proyector;
- Instrumentos de evaluación: Cuestionario de información sobre el paciente; cuestionarios de satisfacción; Historia Social...

9. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

Los recursos económicos con los que cuenta la entidad son las cuotas de socios y/o entidades colaboradoras, las donaciones, cuotas por servicios prestados principalmente.

Además, desde nuestra fundación como asociación, estamos ofreciendo este servicio tanto para cuidadores familiares como para los enfermos, gracias a la colaboración de determinadas entidades públicas y privadas con la firma de convenios plurianuales que dan mas estabilidad a la continuidad del proyecto.

En la actualidad, con el objetivo de la puesta en marcha de la Unidad de Estancia Diurna, estamos manteniendo reuniones con los responsables de la Delegación Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía para empezar a gestionar el concierto de plazas. Esto nos será de gran ayuda para el mantenimiento y sostenibilidad futura del proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

DF84 5AF2 1524 8BFB 3A6F



DF845AF215248BFB3A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

Num. Resolución:

2024/00002457

Insertado el:

07-11-2024



Asociación Jesús Nazareno de Familiares de Enfermos
de Alzheimer y otras Demencias de Baena.

C.I.F.: G14679369

C/Pasaje Arquitecto Mateo Gayá, s/n, local.

14850 Baena (Córdoba)

Tfno. 957690271/ 744724889

afabaena@hotmail.com

10. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Además de los indicadores de evaluación señalados en apartados anteriores para cada una de las actividades, llevaremos una evaluación general del programa que podemos dividir en varias partes:

- Evaluación de estructura: nº de profesionales que participan, nº de salas y despachos para la realización de las actividades, test de evaluación, carpetas con fichas de estimulación, láminas de fotografías y estimulación, juegos didácticos y fichas de seguimiento.
- Evaluación del proceso:
Puesta en marcha: nº de reuniones del equipo, reuniones de preparación de las actividades y reuniones de seguimiento;
Proyecto en funcionamiento: nº de entrevistas, nº de actividades y nº de sesiones de evaluación.
- Evaluación de resultados: nº de personas que demandan el programa, nº de personas que lo completan y nº de personas que lo inician. Conseguir que el 70% de los usuari@s mejoren sus puntuaciones en test.
- Evaluación de satisfacción: nº de usuari@s que indican un alta grado de satisfacción tras la finalización.

Los resultados esperados en este programa son una mejora en la calidad de vida de l@s participantes en el mismo, un aumento de la autonomía, disminución de la dependencia y una mejora del estado anímico. Y con respecto a las personas cuidadoras, se espera un aumento del nivel de conocimientos de l@s cuidador@s y mejora en el manejo de las situaciones derivadas del cuidado, además de una mejora del estado anímico y una disminución de la sobrecarga.





Asociación Jesús Nazareno de Familiares de Enfermos
de Alzheimer y otras Demencias de Baena.

C.I.F.: G14679369

C/Pasaje Arquitecto Mateo Gayá, s/n, local.

14850 Baena (Córdoba)

Tfno. 957690271/ 744724889

afabaena@hotmail.com

11. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

El programa se presentará en medios locales (Radio y Televisión Cancionero, periódico Cancionero y TVB), así como en los medios de comunicación provinciales y en las redes sociales de la entidad, así como se realizará la cartelería correspondiente.

12. PRESUPUESTO EQUILIBRADO Y DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS

Asociación Jesús Nazareno de Alzheimer y otras De			DETALLE NÓMINA						
AFA	Mes	Categoría Profesional	Importe Nómina Bruto	Aportación Empresa cotizaciones Seg. Social	% Seg. Social empresa imputada al programa	Seg. Social empresa imputada al programa	% Coste neto imputado al programa	Importe nómina imputado al programa	Importe a subvencionar
AFA BAENA	JULIO	TRABAJADORA SOCIAL	1.657,22 €	551,04 €	50,000%	275,52 €	50,000%	828,61 €	1.104,13 €
AFA BAENA	AGOSTO	TRABAJADORA SOCIAL	1.657,22 €	551,04 €	50,000%	275,52 €	50,000%	828,61 €	1.104,13 €
AFA BAENA	SEPTIEMBRE	TRABAJADORA SOCIAL	1.657,22 €	551,04 €	50,000%	275,52 €	50,000%	828,61 €	1.104,13 €
AFA BAENA	OCTUBRE	TRABAJADORA SOCIAL	1.657,22 €	551,04 €	50,000%	275,52 €	50,000%	828,61 €	1.104,13 €
AFA BAENA	NOVIEMBRE	TRABAJADORA SOCIAL	1.657,22 €	551,04 €	50,000%	275,52 €	50,000%	828,61 €	1.104,13 €
AFA BAENA	DICIEMBRE	TRABAJADORA SOCIAL	1.657,22 €	551,04 €	50,000%	275,52 €	50,000%	828,61 €	1.104,13 €
AFA BAENA		MATERIAL FUNGIBLE							200,00 €
COSTE TOTAL DEL PROGRAMA									6.824,78 €
SOLICITADO A IPBS (100%)									6.824,78 €

Los gastos ocasionados para la puesta en marcha del proyecto los podemos dividir en gastos de personal que serían un Trabajador social a media jornada durante 6 meses y los gastos de material fungible reflejados en la tabla adjunta.

Código seguro de verificación (CSV):

DF84 5AF2 1524 8BFB 3A6F



DF845AF215248BFB3A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

Num. Resolución:

2024/00002457

Insertado el:

07-11-2024



Asociación Jesús Nazareno de Familiares de Enfermos
de Alzheimer y otras Demencias de Baena.

C.I.F.: G14679369

C/Pasaje Arquitecto Mateo Gayá, s/n, local.

14850 Baena (Córdoba)

Tfno. 957690271/ 744724889

afabaena@hotmail.com

15. METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- Salud y Bienestar: mejorando la calidad de vida de las personas con Demencias, ralentizando el avance de la enfermedad
- Igualdad de Género: promoviendo la responsabilidad compartida en el cuidado de familiares y en el hogar
- Reducción de Desigualdades: asesoramiento en derechos de cuidadores, solicitud de dependencia, tutela...
- Alianzas para conseguir objetivos: coordinación de Servicios Sociales Comunitarios, Centro de Salud, otras Entidades sin Ánimo de Lucro....

Baena 8 de mayo de 2024

80136367C Firmado
ISIDORO digitalmente por
CUBERO (R: 80136367C
G14679369) ISIDORO CUBERO
(R: G14679369)
Fecha: 2024.05.13
12:53:13 +02'00'

Fdo. Isidoro Cubero Linares

Código seguro de verificación (CSV):

DF84 5AF2 1524 8BFB 3A6F



DF845AF215248BFB3A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-11-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-11-

Num. Resolución:

2024/00002457

Insertado el:

07-11-2024